



Convocatoria a proyectos de educación ambiental

Bases de la convocatoria y términos de referencia

Santiago de Los Caballeros
Enero 2026

Contenido

I.	Introducción y Justificación.....	3
II.	Definición y alcance	3
	2.1 Finalidad	4
	2.2 Objetivos	4
	2.3 Entidades elegibles	4
	2.4 Condiciones de elegibilidad	5
	2.5 Recepción y evaluación de documentos.....	5
	2.6 Negativa de elegibilidad.....	5
III.	Disposiciones generales.....	6
	3.1 Órgano responsable	6
	3.2 Ámbito de aplicación.....	6
	3.3 Legislación y normativa aplicable.....	6
	3.4 Publicación del llamado	6
	3.5 Plazo de ejecución	6
	3.6 Requerimientos administrativos	6
	3.7 Período de consultas	7
IV.	Disposiciones específicas.....	7
	4.1 Líneas temáticas financiables	7
	4.2 Fechas clave y plazos para la admisión de propuestas	8
	4.3 Anuncio de proyectos ganadores:.....	9
	4.4 Lugar y modo de presentación	9
	4.5 Formato de presentación	9
	4.6 Estructura y contenido de las propuestas	9
	4.7 Monto a financiar	9
	4.8 Requisito de contrapartida.....	10
	4.9 Partidas financiables.....	10
	Gastos admisibles	10
	Gastos no admisibles	10
	4.10 Formas de pago	11
	4.11 Criterios de evaluación y calificación de propuestas	11

4.12 Adjudicación y firma de contrato	11
4.13 Informes y rendición de cuentas.....	12
4.14 Supervisión de los proyectos	12
4.15 Finalización de los proyectos	12
4.16 Terminación anticipada	13
4.17 Seguimiento post proyecto	13
4.18 Devolución de fondos.....	13

V. Anexos 13

Anexo 1 - Flujograma de la convocatoria	13
Anexo 2 - Formulario para la presentación de perfiles	13
Anexo 3 - Formulario para la presentación de propuestas completas	13
Anexo 4 - Formulario de evaluación de perfiles y propuestas completas	13

I. Introducción y Justificación

El Fondo Agua Yaque del Norte es un mecanismo financiero diseñado para canalizar recursos de inversión destinados a la preservación de los servicios ecosistémicos y contribuir a garantizar la seguridad hídrica en la cuenca Yaque del Norte.

Forma parte de la Alianza Latinoamericana de Fondos de Agua y fue constituida el 23 de febrero del 2015, bajo el marco de la Ley N° 122-05 sobre regulación y fomento de las asociaciones sin fines de lucro de la República Dominicana. Tiene como socios fundadores a The Nature Conservancy; la Asociación para el Desarrollo, Inc. (APEDI); la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN); el Plan para el Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Río Yaque del Norte, Inc. (Plan Yaque); la Universidad ISA; el Plan Sierra, Inc.; el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; la Fundación Propagas, Inc.; la Junta Agroempresarial Dominicana, Inc. (JAD); la Cooperativa San José, Inc.; Fundación Bermúdez; los señores Aquiles Bermúdez; Manuel José Cabral y Juan Manuel Ureña. En el 2017 integraron 5 nuevos socios: Fundación Popular; Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM); Corporación Zona Franca Industrial Santiago; Cooperativa La Altagracia y el Fondo para el Desarrollo, Inc. (FONDESA). En el 2019, ingresó Bananos Ecológico de la Línea Noroeste (BANELINO); en el 2021 Fundación Grupo M; en el 2023 ingresaron la el Grupo Universal; la Asociación Cibao de Ahorros y Prestamos; y el Aeropuerto Internacional del Cibao y en el 2024: Blue Compass, ARS Monumental y Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID).

Nuestra misión es financiar proyectos e iniciativas que promuevan la restauración y conservación de ecosistemas que inciden en el abastecimiento de agua de manera sostenible en la cuenca del río Yaque del Norte.

Operamos a través del primer fideicomiso filantrópico creado en el país cuyos rendimientos son utilizados para el financiamiento de proyectos. Damos seguimiento cercano a las propuestas que apoyamos, en sintonía con nuestro rol de patrocinador. Cumplimos además con un estricto protocolo de rendición de cuentas que incluye la elaboración de una memoria anual de gestión y una auditoría externa.

Con la finalidad de viabilizar la identificación y ejecución de intervenciones de dimensión modesta, pero de gran impacto, anunciamos la **octava convocatoria** para la presentación de propuestas orientadas a la educación ambiental, la implementación de buenas prácticas ambientales con enfoque de desarrollo sostenible o experiencias piloto.

II. Definición y alcance

Las propuestas presentadas en el marco de esta convocatoria son compatibles con otras fuentes de financiamiento o contrapartidas siempre que se identifique y defina de manera clara, el aporte hecho por parte del Fondo Agua Yaque del Norte y se tomen las previsiones para el reconocimiento de la aportación de recursos que realizamos.

Una institución podrá presentar sólo una propuesta a la vez. No obstante, podrá postular de manera conjunta (consorcio) presentando un proyecto común especificando cómo será la coordinación siempre que no sea asumiendo responsabilidad por la ejecución del proyecto, administración de los recursos ni la presentación de los informes. Para este año, la convocatoria se circunscribe a las líneas temáticas establecidas en el acápite 4.1. Sin embargo, el FAYN puede seleccionar un tema específico por año, con la finalidad de abordar un problema concreto, estimular la innovación y la creatividad de los participantes, así como optimizar los recursos y facilitar la medición de impactos.

Se espera que, esta convocatoria facilite la participación, en igualdad de condiciones, de organizaciones nuevas o en proceso de fortalecimiento de sus capacidades institucionales, ampliando así las oportunidades de acceso al financiamiento.

Nos reservamos el derecho de limitar las asignaciones presupuestarias solicitadas.

2.1 Finalidad

La presente convocatoria tiene como finalidad aportar recursos económicos para financiar propuestas de educación ambiental, orientadas a promover, entre otros, los siguientes temas:

- actividades e iniciativas puntuales que contribuyan a garantizar la cantidad y/o calidad del agua en la cuenca del río Yaque del Norte;
- implementación de buenas prácticas ambientales que aporten a la restauración de espacios críticos, la conservación y restauración de ecosistemas naturales, así como a la investigación y gestión de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos.

2.2 Objetivos

Los objetivos planteados en el marco de esta convocatoria son:

- Otorgar recursos para el financiamiento parcial o total de los proyectos que contribuyan de manera significativa al cumplimiento de la misión del FAYN.
- Contribuir al fortalecimiento del capital social a partir de una ciudadanía organizada en torno a la gestión del recurso agua.
- Fomentar y promover las buenas prácticas de gestión ambiental.
- Coadyuvar a las organizaciones que trabajan en la cuenca del río Yaque del Norte a promover un uso sostenible de los recursos naturales y el medio ambiente.
- Apoyar iniciativas que tiendan a fomentar el uso racional del agua potable y el uso eficiente de los sistemas de alcantarillado sanitario.
- Apoyar iniciativas que contribuyan a la implementación de buenas prácticas en materia de conservación y manejo de cuencas, así como de ecosistemas naturales y áreas amenazadas y degradadas.

2.3 Entidades elegibles

En el marco de esta convocatoria, podrán presentar propuestas para acceder al financiamiento del FAYN, las siguientes entidades:

- ✓ Organizaciones de la sociedad civil dominicana constituidas de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley 122-05 sobre regulación y fomento de las Asociaciones sin fines de Lucro (ASFL)
- ✓ Cooperativas y otras entidades de economía solidaria o de carácter asociativo.
- ✓ Universidades, escuelas y colegios interesados en elaborar, desarrollar y divulgar contenidos sobre conservación y uso óptimo del agua.
- ✓ Micro y pequeñas empresas (MyPIMES) interesadas en generar o desarrollar políticas institucionales que las lleven a operar como empresas socialmente responsables.

- ✓ Organizaciones de base fortalecidas o en proceso de fortalecimiento (Asociaciones de productores, clubes de madre o jóvenes) formalmente constituidas, interesadas en promover e implementar buenas prácticas relacionadas con la conservación del suelo y la calidad del agua.
- ✓ Entidades interesadas en generar información, a través de la implementación de iniciativas de investigación.

2.4 Condiciones de elegibilidad

La selección se realizará según el procedimiento mostrado en el anexo 1, el proceso se llevará a cabo sin distinción de filiación política, raza, religión u orientación sexual de los proponentes. Los postulantes participarán en igualdad de condición durante el proceso de selección de propuestas. Para lo mismo, los interesados deben presentar un perfil de proyecto en la primera etapa del proceso para fines de precalificación; este documento inicial debe presentar el contenido general del proyecto basado en unos TDR suministrados por FAYN, cuyos criterios de evaluación acumularán una suma general de 100 puntos. En caso de que el perfil tenga una valoración de 75 puntos o más, se le invitará a presentar una propuesta completa al Comité Evaluador.

2.5 Recepción y evaluación de documentos

Los perfiles de proyecto y las propuestas completas deberán ser remitidos por vía electrónica, enviando los formularios y documentos correspondientes al correo electrónico info@fondoaguayaque.org, con copia a direccion@fondoaguayaque.org y proyectos@fondoaguayaque.org, dentro de los plazos y las formas establecidas conforme al numeral 4.2 de la presente convocatoria.

El Fondo Agua Yaque del Norte será responsable de la recepción y del registro administrativo de los documentos presentados. Dichos documentos serán remitidos al Comité Evaluador para su análisis y puntuación, de acuerdo con la etapa del proceso que corresponda, atendiendo exclusivamente a su contenido técnico.

En el caso de los perfiles de proyecto, el Comité Evaluador realizará una precalificación conforme a los criterios establecidos y podrá recomendar ajustes o el fortalecimiento de aquellos perfiles que resulten preseleccionados, previo a la invitación para la presentación de las propuestas completas. En el caso de las propuestas completas, el Comité Evaluador realizará la evaluación final y emitirá las recomendaciones correspondientes para la adjudicación.

El financiamiento se otorgará atendiendo a los aspectos técnicos relevantes y los méritos que reúna la propuesta.

Los solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos administrativos:

1. Ser una entidad elegible conforme a lo establecido en el numeral 2.3 de este documento.
2. Presentar su solicitud en el tiempo y la forma establecidos
3. Presentar la documentación adicional exigida en el marco de esta convocatoria.
4. No tener proyecto aprobado en la convocatoria inmediatamente anterior.

2.6 Negativa de elegibilidad

No podrán presentar propuestas en esta convocatoria, las organizaciones que se encuentren en una o más de las siguientes condiciones:

- Que se encuentren ejecutando un proyecto adjudicado de convocatorias anteriores
- Que se hallen en una situación de conflicto de intereses

- Que hayan ofrecido o incurrido en falsas declaraciones al ofrecer la información solicitada
- Que tengan alguna situación pendiente con la justicia
- Que hayan intentado:
 - o obtener información confidencial de parte de funcionarios del FAYN
 - o influir en las decisiones del Jurado

III. Disposiciones generales

3.1 Órgano responsable

Fondo Agua Yaque del Norte (FAYN)

3.2 Ámbito de aplicación

Esta convocatoria se circunscribe al ámbito de la cuenca del río Yaque del Norte

3.3 Legislación y normativa aplicable

1. Ley 64-00 General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales
2. Ley 122-05 sobre fomento a las Asociaciones sin fines de lucro ASFL
3. Ley 1-12 orgánica sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030

3.4 Publicación del llamado

La convocatoria se difundirá mediante las redes sociales, así como en el sitio web www.fondoaguayaque.org, del FAYN y el apoyo de divulgación de los socios.

Los interesados podrán descargar los formularios de aplicación directamente del sitio web www.fondoaguayaque.org o solicitarlos a los correos: direccion@fondoaguayaque.org y proyectos@fondoaguayaque.org

3.5 Plazo de ejecución

Las propuestas presentadas deberán tener una duración mínima de 2 meses y un horizonte máximo de 24 meses dependiendo de la naturaleza de las actividades. Nos reservamos el derecho de limitar la duración del financiamiento de los proyectos aprobados.

3.6 Requerimientos administrativos

Las organizaciones cuyo perfil sea preseleccionado podrán someter propuestas, adjuntando la siguiente documentación junto con el formulario de solicitud:

1. Carta de presentación sometiendo formalmente su solicitud
2. Relación de miembros de la Junta Directiva, comité de gestión u órgano representante equivalente a este nivel de jerarquía, indicando el período para el que fueron elegidos
3. Datos de la cuenta bancaria donde se transferirían los recursos en caso de que la propuesta sea aprobada

4. Certificación de cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)

3.7 Período de consultas

Las personas e instituciones interesadas podrán efectuar consultas sobre las presentes bases y el proceso de postulación, conforme a las etapas de la convocatoria, en los plazos que se indican a continuación:

a) Primera etapa – presentación de perfil:

Desde la apertura de la convocatoria y hasta las 5:00 p.m. del 28 de febrero de 2026.

b) Segunda etapa – presentación de propuesta completa:

Desde la notificación de los perfiles preseleccionados y hasta las 5:00 p.m. del 30 de abril de 2026.

Las consultas deberán realizarse exclusivamente a través de los correos electrónicos: direccion@fondoaguayaque.org y proyectos@fondoaguayaque.org. No se atenderán consultas recibidas fuera de los plazos establecidos.

Las respuestas brindadas tendrán carácter orientativo y no modificarán el contenido de las presentes bases.

IV. Disposiciones específicas

4.1 Líneas temáticas financiables

La presente convocatoria, apoyará preferentemente aquellas acciones puntuales y pequeños proyectos orientados a la promoción de la educación y cultura ambiental enmarcados en una o más de las siguientes categorías:

Línea temática /categoría de financiamiento	Ejemplo de proyectos
1. Gestión ambiental / Manejo sustentable y uso eficiente de los recursos naturales	• Promoción de buenas prácticas asociadas al uso sostenible de los recursos naturales • Intercambios de experiencias para la acción ambiental y actividades con valor agregado como ecoturismo y agroturismo. • Educación para la conservación • Apreciación y valoración de la biodiversidad del entorno local mediante el diseño y desarrollo de acciones participativas orientadas a la conservación • Cumplimiento y adecuación a la normativa ambiental vigente • Elaboración de materiales educativos

2. Creación, mantenimiento y fortalecimiento de redes ambientales virtuales y/o físicas.	• Creación de plataformas y contenido para cursos en línea sobre el ambiente, • Creación de plataformas y contenido para promover la educación ambiental mediante redes sociales • Redes de educación y proyección asociadas a recursos biológicos • Mesas ciudadanas relacionadas con la problemática del agua y del aire
3. Promoción de la educación ambiental en escuelas y colegios	• Ferias científicas sobre agua/medio ambiente • Concursos y campañas educativas • Actividades que permitan el conocimiento crítico y analítico, frente a la generación de residuos sólidos y el uso responsable del agua y el ambiente • Vinculación escuelas/colegios con la comunidad y los temas ambientales
4. Implementación de Buenas Prácticas Ambientales	• Manejo de residuos sólidos y economía circular. • Reducción de plástico de un solo uso • Iniciativas de reforestación o cultivo permanente • Agricultura regenerativa • Huertos urbanos • Pruebas piloto

4.2 Fechas clave y plazos para la admisión de propuestas

El proceso de postulación a la presente convocatoria se desarrollará en dos etapas consecutivas, conforme al siguiente cronograma:

Primera etapa: presentación de perfil:

La convocatoria se abrirá el 26 de enero de 2026. Las organizaciones interesadas deberán presentar un formulario de perfil de proyecto, el cual constituye el requisito inicial y obligatorio para participar en el proceso de selección.

La fecha límite para la recepción de los perfiles será el 06 de marzo de 2026, hasta las 4:00 p.m. No se recibirán perfiles presentados fuera de la fecha y hora establecidas.

Segunda etapa: presentación de propuesta completa:

El 22 de marzo de 2026 serán notificadas las organizaciones cuyos perfiles hayan sido preseleccionados para pasar a la segunda etapa del proceso. Únicamente estas organizaciones serán invitadas a presentar la propuesta definitiva.

La fecha límite para la presentación de las propuestas completas será el 22 de mayo de 2026, hasta las 4:00 p.m. No se recibirán propuestas presentadas fuera de la fecha y plazo establecidos.

4.3 Anuncio de proyectos ganadores:

El anuncio de los proyectos ganadores se realizará el 25 de julio de 2026, en el marco del Día del Río Yaque del Norte, a través del sitio web www.fondoaguayaque.org, las redes sociales institucionales y mediante comunicación directa a las organizaciones participantes.

4.4 Lugar y modo de presentación

Tanto los perfiles como las propuestas deberán ser remitidas por vía telemática (en digital) al correo electrónico info@fondoaguayaque.org, con copia a direccion@fondoaguayaque.org y proyectos@fondoaguayaque.org

Las organizaciones interesadas deberán:

- Remitir a FAYN carta de presentación sometiendo formalmente su solicitud
- Someter su propuesta en el formato establecido
- Adjuntar los anexos correspondientes,
- Adjuntar la documentación adicional requerida y detallada en la sección 3.6 Requerimientos administrativos

4.5 Formato de presentación

Tanto los perfiles de proyecto como las propuestas completas deberán presentarse utilizando los formularios y modelos facilitados por el Fondo Agua Yaque del Norte, y cumplir con las siguientes especificaciones generales:

- Extensión máxima:
 - Perfil de proyecto: conforme a lo establecido en el formulario correspondiente.
 - Propuesta completa: utilizar el archivo formato Excel que será provisto. Tiene la oportunidad de ampliar criterios como antecedentes/justificación y sostenibilidad.
- Formato del documento:
 - Utilizar tipografía Times New Roman tamaño 12 para completar la información solicitada. Enviar documento definitivo en formato PDF.

4.6 Estructura y contenido de las propuestas

La presentación de perfil de proyecto debe ser formulado utilizando el esquema suministrado en el anexo 2 de esta convocatoria. Una vez preseleccionadas las propuestas valoración de 75 puntos o más, deben utilizar el anexo 3 para postular a ser calificadas durante la segunda etapa.

4.7 Monto a financiar

Para lograr la ejecución de iniciativas de forma moderna, dinámica y sostenida, el FAYN ha especializado recursos con la finalidad de crear un fondo competitivo para el financiamiento no reembolsable de actividades y proyectos.

El mínimo de financiamiento por proyecto es de cien mil (RD\$100,000.00) y el máximo de financiamiento por proyecto es de hasta un millón de pesos dominicanos (RD\$1,000,000.00).

4.8 Requisito de contrapartida

Las propuestas deberán indicar un aporte de contrapartida no menor al 10% del monto total solicitado. La misma puede ser en efectivo o en especie. El FAYN se reservará el derecho de sugerir montos superiores de contrapartida según lo considere a partir del análisis de la naturaleza de la intervención.

4.9 Partidas financieras

Gastos admisibles

A modo de orientación, se señalan algunos gastos típicos que pueden ser incorporados en los presupuestos y que estén referidos a:

- ✓ Gastos generales y administrativos¹
- ✓ Gastos de viaje²
- ✓ Adquisición de equipos y materiales de oficina³
- ✓ Instalación de pequeñas infraestructuras⁴
- ✓ Entrenamiento y capacitación
- ✓ Elaboración y reproducción de material educativo
- ✓ Señalética y actividades de difusión y sensibilización
- ✓ Material vegetativo
- ✓ Mano de obra para implementación⁵

Los recursos se desembolsarán en moneda nacional.

Gastos no admisibles

A modo de orientación, se indican algunas partidas no admisibles en el marco de esta convocatoria.

- Alquiler o renta de inmuebles
- Alquiler, adquisición o compra de vehículos de motor de cualquier tipo
- Viajes internacionales, éstos pueden ser considerados como aporte de contrapartida de la institución proponente.
- La construcción o remodelación de infraestructura fuera del área de realización del proyecto.

Tampoco se financiarán proyectos cuyos impactos ambientales sean potencialmente negativos.

¹ Hasta un máximo del 20% del total del presupuesto sometido sujeto a naturaleza de la intervención.

² Hasta un 20% del financiamiento total aprobado para cubrir los gastos en viajes y viáticos de los técnicos involucrados.

³ Hasta un máximo del 25% del monto total aprobado. Puede incluir equipo de campo como aperos de labranza, vestuario y afines; software especializado y equipos informáticos (data show, cámaras de videos); instrumentales (clinómetros, GPS, termómetros, lupas, trípodes, rota folios, etc.) así como materiales, reactivos de laboratorio y otros similares.

⁴ Infraestructura basada en ingeniería verde y soluciones basadas en la naturaleza como, por ejemplo, humedales artificiales, pequeños viveros y otras infraestructuras similares que se consideren necesarias para el desarrollo exitoso de un proyecto.

⁵ Preparación de terrenos para jornadas de reforestación, instalación de empalizadas, pruebas piloto, entre otros. Sujeto a verificación.

4.10 Formas de pago

Durante la ejecución del proyecto, las organizaciones podrán utilizar los recursos del FAYN para realizar pagos mediante:

- Efectivo
- Cheque
- Transferencia bancaria

No se aceptarán pagos hechos:

- Con tarjetas de crédito personales
- Por una entidad diferente a la organización ejecutora
- Para cubrir adelantos realizados por terceras organizaciones

Se deberá procurar que todas las facturas y documentos de pago a presentar como soportes de los informes financieros, sean válidas para crédito fiscal, es decir, que tengan el número de Registro Nacional de Contribuyente (RNC) del proveedor del servicio o la mercancía adquiridos.

Nota aclaratoria. Las instituciones postulantes, deben estar al día con el pago de sus obligaciones fiscales ante Dirección General de Impuestos Internos (DGII), ya que el FAYN solicitará a la DGII la exoneración del 18% correspondiente al Impuesto Sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) aplicable a los montos transferidos y los pagos directos a suplidores.

4.11 Criterios de evaluación y calificación de propuestas

Las propuestas recibidas serán evaluadas en base a una calificación máxima de 100 puntos y en función de los parámetros definidos. El documento presentado, es la única vía legítima de comunicación que tiene la organización proponente con los evaluadores y las instancias de decisión (jurado evaluador). La Junta Directiva del FAYN decidirá la aprobación y la asignación de presupuesto atendiendo al puntaje obtenido en la evaluación. Para que una propuesta sea considerada para financiamiento, deberá acumular un mínimo de 70 puntos en la evaluación.

En el anexo 4, se presenta el formulario de evaluación de propuestas completar a ser utilizado durante la valoración. Como se puede ver, cada uno de estos criterios incide con un peso de ponderación en los parámetros para establecer la solidez general de la propuesta.

4.12 Adjudicación y firma de contrato

La firma del contrato está condicionada a la verificación de toda la información. Si la organización falla en presentar o envía incompleta la documentación en el plazo establecido, el FAYN se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación, y podrá reasignar los recursos disponibles al proyecto que le sigue en puntaje en la lista de espera.

Los contratos deberán firmarse por las personas debidamente autorizadas para asumir compromisos institucionales. Todos los contratos firmados serán notariados.

Los siguientes documentos formarán parte integral del contrato que se suscriba

- Las bases de la convocatoria
- La propuesta y sus anexos
- El presupuesto de ejecución
- Los formularios e instructivos de orientación para organizaciones ejecutoras

Para lo no previsto en el contrato, se aplicará lo dispuesto en los documentos mencionados anteriormente.

4.13 Informes y rendición de cuentas

Como parte de la gestión del proyecto, las organizaciones deberán presentar al FAYN:

- 4.12.1 Informes periódicos técnicos. La organización deberá reportar la ejecución de actividades. El desglose de las actividades se deberá presentar de forma clara y detallada atendiendo a la ejecución del cronograma de actividades

La ausencia de cualquier información o soporte en el informe técnico puede ser causa de dilación o retención de los siguientes desembolsos programados.

El lapso del período a reportar y la cantidad de informes a entregar variarán en función del tipo y la duración del proyecto. Estos elementos serán acordados con la organización ejecutora previo a la firma del contrato.

- 4.12.2 Informe de término de proyecto. Consiste en un reporte de cierre y cumplimiento del proyecto que da cuenta de las actividades realizadas y el logro de los objetivos.

En caso de que un informe sea devuelto con observaciones por parte del FAYN, la organización ejecutora tendrá un plazo máximo de diez días calendario para dar respuesta y enviar las aclaraciones o soportes requeridos. Si la solución a estas observaciones dependiera de terceras personas y el plazo de respuesta fuera superior a los 10 días; la organización ejecutora deberá informar de inmediato por correo electrónico esta situación de modo que se pueda otorgar un plazo mayor para la solución de las observaciones.

4.14 Supervisión de los proyectos

El Comité Técnico del FAYN dará apoyo al seguimiento en la ejecución de los proyectos. Además, apoyará a la Dirección Ejecutiva y Gerencia de Proyectos para verificar y validar los informes técnicos entregados por las organizaciones.

4.15 Finalización de los proyectos

Los proyectos se considerarán terminados cuando el FAYN apruebe satisfactoriamente el informe final técnico y se realice la actividad de presentación de resultados. Se emitirá una comunicación manifestando la conformidad con los informes presentados y dando por terminado el mismo.

4.16 Terminación anticipada

El acuerdo suscrito podrá finalizar anticipadamente por:

- a. Mutuo acuerdo entre las partes. En este caso se exigirá la devolución de los fondos no utilizados
- b. Incumplimiento de contrato o de las obligaciones contraídas
En caso de que se constate inobservancia de los compromisos asumidos en el contrato, el FAYN tiene la facultad de cerrar el proyecto de forma unilateral y exigir el reembolso de los recursos entregados. Entre las situaciones que podrían motivar este tipo de decisión están:
 - No presentar los informes comprometidos en los plazos establecidos
 - El uso de recursos para fines diferentes a los estipulados
 - Gastos no justificados con la documentación correspondiente
 - Realización de actividades que no guardan relación con lo previsto y no estén debidamente justificadas
 - Cualquier otra situación que desvirtúe el objetivo principal de la iniciativa

4.17 Seguimiento post proyecto

Una vez concluido el proyecto, se podrá realizar un seguimiento del proyecto durante el plazo de un año para evaluar los resultados y la sostenibilidad del mismo.

Los ejecutores por su parte, se comprometen a mantener a buen recaudo los documentos relativos al proyecto durante un plazo de 2 años después de la fecha de cierre.

4.18 Devolución de fondos

Una vez concluidas las actividades, si el informe de cierre del proyecto refleja un balance remanente, la organización ejecutora deberá reembolsar al FAYN los fondos no gastados mediante depósito a cuenta o transferencia bancaria.

V. Anexos

Anexo 1 - Flujograma de la convocatoria

Anexo 2 - Formulario para la presentación de perfiles

Anexo 3 - Formulario para la presentación de propuestas completas

Anexos: 4.1 y 4.2 - Formulario de evaluación de perfiles y propuestas completas